



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Órganos, es Donar Vida"

CORRIENTES, 10 OCT 2013

ORDENANZA N°

5975

VISTO:

El Expte. N° 21-A-12 del Honorable Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO

Que, en el mencionado Expediente el Señor Martin M. Moncada, Presidente de Agropecuaria del Paraná, solicita una Excepción a la Ordenanza N° 1071

Que, el pedido obedece a que según el Código de Planeamiento Urbano, las dimensiones con los que actualmente cuenta el local supera los metros cuadrados permitidos por las legislaciones

Que, la solicitud se manifiesta en poder obtener la habilitación comercial pertinente,

Que, en uso de sus facultades previstas en el artículo 25 de la Carta Orgánica Municipal este Honorable Cuerpo obra en consecuencia.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.-1°: APROBAR por Vía de Excepción a la Ordenanza N° 1071 y modificatorias, el USO DE SUELO conforme para el desarrollo de actividad comercial de "VENTA Y DEPOSITO DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS", ubicado en Av. Independencia N° 4575- Manzana 239-B . Lote: E y D. Adrema: A1-109453-1, A1-109454-1.

ART.-2°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

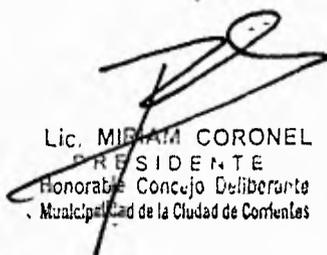
ART.-3°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.-4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.


 RICARDO JUAN BURELLA
 SECRETARIO
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes




 Lic. MIRIAM CORONEL
 PRESIDENTE
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes